

ANEXO I
RESOLUCIÓN SE 739/2005 – CIRCULAR MEGSA 07/05
RESOLUCION SE 606/2004

**Intercambio, Reventa o Cesión de Servicios brindados por
prestatarias de servicios de distribución de gas natural por redes**

OFERENTE

RAZON SOCIAL: SOL GAS S.A

CODIGO MEG: GNCCGP108

CUIT: 33-70916528-9

DOMICILIO DE CONSUMO

CALLE Y NRO: RUTA 205 Y AV PEREYRA
CIUDAD: SALADILLO
CP: 7260

LOCALIDAD: SALADILLO
PROVINCIA: BUENOS AIRES

CONTACTO: 02345680037

E-MAIL: vtrellini@gmail.com

TELEFONO: 02345680037

FAX:

DISTRIBUIDORA QUE PRESTA EL SERVICIO AL OFERENTE: CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A

TIPO DE SERVICIO: FIRME

SUBZONA DE ENTREGA:

INTERCAMBIO – REVENTA – CESION (*)

INCLUYE CONTRATO DE GAS: SI – NO (*)
IDENTIFICACION DEL CONTRATO DE GAS:

BANDERA BLANCA (SOLO ESTACIONES GNC): SI – NO (*)
PRODUCTOR:

NRO. RESOLUCIÓN 1102/2004 (SOLO ESTACIONES GNC): S01:0386429/2005

PERÍODO

FECHA DE INICIO: 01/07/2025
(AMBOS INCLUSIVE) (dd/mm/aaaa)

FECHA DE FINALIZACION: 30/09/2025

CAPACIDAD OFRECIDA (en m3/día): 5000 M3/DÍA

PLAZO DE RECEPCION DE SOLICITUDES (dd/mm/aaaa): 01/07/2025

OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

(*) TACHAR LO QUE NO CORRESPONDA

FIRMA Y ACLARACION

PAULA TORRE
PRESIDENTE
SOL GAS S.A.

SUBANEXO II
RESOLUCIÓN SE 739/2005 – CIRCULAR MEGSA 07/05
RESOLUCION SE 606/2004

**Intercambio, Reventa o Cesión de Servicios brindados por
prestatarias de servicios de distribución de gas natural por redes**

MODELO DE CONTRATO

Entre, SOL GAS S.A, representada por ANABELA PAULA TORRE DNI 16.760.721 en su carácter de PRESIDENTE, en adelante designado «Cedente», por una parte y, MAYO CAN S.A representada por ANABELA PAULA TORRE DNI 16.760.721 en su carácter de PRESIDENTE en adelante designado «Cesionario», por la otra parte, se conviene lo siguiente:

1.- Ámbito de Aplicación: el Cedente acepta revender capacidad de distribución al Cesionario, y éste acepta la misma bajo las condiciones del presente contrato, la Ley N° 24.076, sus Decretos Reglamentarios, la Resolución 606/2004 y la Resolución Secretaría de Energía 739/2005, así como toda otra reglamentación aprobada por la Secretaría de Energía y sus futuras modificaciones o reemplazos.

2.- Cantidad: La cantidad cedida en el presente contrato es de 5000. m3/día.

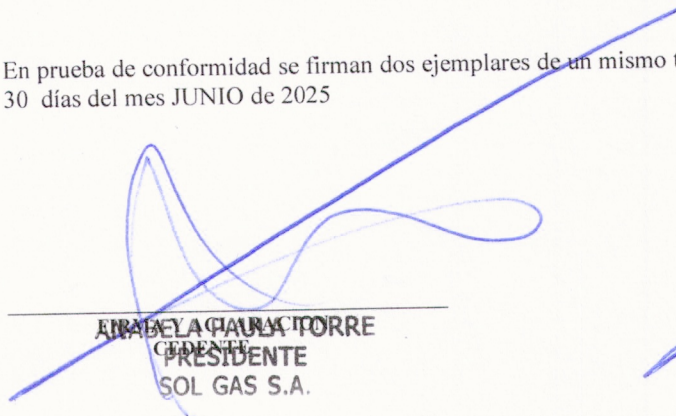
3.- Punto de Entrega (Cedente): El punto de entrega de la presente reventa corresponde a la dirección RUTA 205 Y AV PEREYRA DE SALADILLO PCIA BUENOS AIRES, dentro del área de servicio de la Distribuidora CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

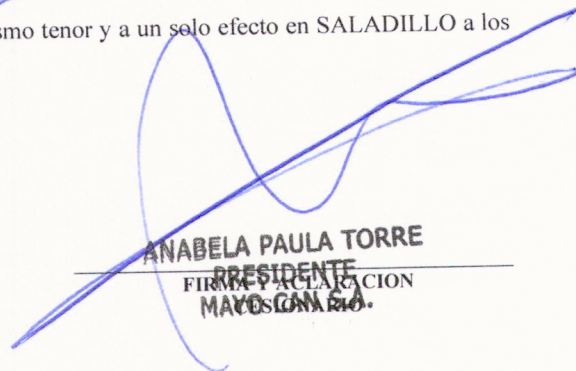
4.- Punto de Recepción (Cesionario): El punto de entrega de la presente reventa corresponde a la dirección RUTA 205 Y AV FROCHAM S.A, dentro del área de servicio de la Distribuidora CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

5.- Plazo: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 01/07/2025 (inclusive) hasta el 30/09/2025 (inclusive).

6.- Otras Disposiciones:

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en SALADILLO a los 30 días del mes JUNIO de 2025


ANABELA PAULA TORRE
PRESIDENTE
SOL GAS S.A.


ANABELA PAULA TORRE
PRESIDENTE
MAYO CAN S.A.